



CAUSAS DE NO ENTREGA, TOTAL, PARCIAL O DIFERIDA
REPORTE DE INFORMACION DE DISPENSACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD
NO FINANCIADAS CON RECURSOS DE LA UPC O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
MIPRES NO PBSUPC
RESOLUCION 1885 DEL 10/05/2018
RESOLUCION 2438 DEL 12/06/2018

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), las Entidades Territoriales (ET), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), los Proveedores y otros, consumirán los servicios web que el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone para el reporte de la información de la dispensación, entrega, aplicación de las Tecnologías en Salud, no financiadas con recursos de la UPC o de los Servicios Complementarios, que se reporten a través del Aplicativo – MIPRES No PBSUPC.

El campo 8 “Lote Entregado” del Servicio PUT - Transacción 9, es obligatorio para el reporte de suministro de los medicamentos de la Compra Centralizada de Hepatitis C.

ENTREGA TOTAL: se dispensan o se prestan las Tecnologías en Salud, No financiadas con recursos de la UPC o Servicios Complementarios, en forma completa y en el tiempo establecido.

ENTREGA PARCIAL: se dispensan o se prestan las Tecnologías en Salud, No financiadas con recursos de la UPC o Servicios Complementarios, en forma incompleta o porque no cumple los tiempos establecidos por la norma para su prescripción.

Se aplica en caso de:

- Presentación comercial del producto.
- Dosis máxima permitida excede lo prescrito.
- Se prescribe por primera vez y el tiempo de prescripción excede 3 meses.
- El tiempo de prescripción excede 12 meses.

ENTREGA DIFERIDA: se dispensan o se aplican las Tecnologías en Salud, No financiadas con recursos de la UPC o Servicios Complementarios, pero no en los tiempos de la resolución.

Se aplica en caso de que el paciente tenga medicamento de un suministro reciente y se va a suministrar lo prescrito cuando se termine

**Tabla No. 1. Causas de No Entrega – No Direccionamiento, (para ser usadas por la EPS, EOC o ET- Modelo 1)**

No.	CAUSA	Medicamentos	Procedimientos	Dispositivos Médicos	Soporte Nutricional	Servicios Complementarios	APLICA PARA
							No entrega Total
1	Misma solicitud en otra prescripción	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Existe evidencia de interacción o reacción medicamentosa	✓	x	x	✓	x	✓
3	La indicación de uso del medicamento no está aprobada por el INVIMA	✓	x	x	x	x	✓
5	Suministro por tutela	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Paciente corresponde a otra EPS	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Paciente fallecido	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	No se han agotado los topes o su prescripción corresponde a los condicionamientos de cobertura del PBS	✓	x	✓	x	x	✓
14	El INVIMA no aprobó el MVND	✓	x	x	✓	x	✓
16	El prescriptor y el paciente son el mismo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	Tecnología incluida en el Plan de Beneficios en Salud	✓	✓	✓	x	x	✓
18	Exclusión del Plan de Beneficios en Salud	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	Tecnología cubierta por otro Plan Adicional en Salud	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Tabla No. 2. Causas de No Entrega – No Entrega/Dispensación. (Aplica únicamente para los dispensadores).

No.	CAUSA	Medicamentos	Procedimientos	Dispositivos Médicos	Soporte Nutricional	Servicios Complementarios	APLICA PARA
							No entrega Total
7	No fue posible contactar al paciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Paciente fallecido	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Paciente se niega a recibir el suministro	✓	✓	✓	✓	✓	✓



Tabla No. 3. Causas de No Entrega – Direccionamiento, (para ser usadas por la EPS, EOC o ET - Modelo 1).

No.	CAUSA	Medicamentos	Procedimientos	Dispositivos Médicos	Soporte Nutricional	Servicios Complementarios	APLICA PARA	
							Parcial	No entrega Diferida
4	Presentación no fraccionable	✓	✓	X	✓	X	✓	
11	La prescripción excede la dosis máxima recomendada	✓	X	X	✓	X	✓	
12	La prescripción excede los tres meses tratándose de una formulación de primera vez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13	La prescripción excede el año y no está formulada como sucesiva	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
15	El paciente tiene suministro de otra prescripción	✓	X	X	✓	✓		✓

Convenciones

Aplica	✓
No aplica	X

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), las Entidades Territoriales (ET), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), los Proveedores y otros, que tengan acceso a la información que el Ministerio de Salud y Protección Social, o que la dispongan, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014 y las normas que las modifiquen, reglamenten, aclaren o sustituyan.